



## **INFORME DE PROVEEDOR IDÓNEO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### **1. Antecedentes**

El artículo 226 de la norma *ibídem* establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 350 de la Constitución indica: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”.

El artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”.

El artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”.

El artículo 100 de la de la Constitución de la República del Ecuador: “Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación”

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 8, establece los fines de la educación superior están los siguientes: “Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior”

El artículo 28 de la LOES dispone: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. Estos ingresos serán manejados de manera autónoma por la universidad en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en el Art. 26 de



esta Ley. [...] Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para las instituciones de educación superior públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional. El Consejo de Educación Superior regulará por el cumplimiento de esta obligación mediante la normativa respectiva.”

La Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 24, en su parte pertinente establece que: “Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial (...), entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema (...)”.

El Reglamento a La Ley Orgánica De Educación Superior en el Art. 19 determina: Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución.

El acuerdo Nro. SENESCYT-2022-043, Artículo 15.- Difusión de la oferta de cupos. - La oferta de cupos será difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas. El órgano rector de la política pública en educación superior supervisará que la oferta difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas sea igual a la reportada por cada institución

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

De acuerdo al estatuto de la institución, la misión de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.

De acuerdo a la estructura orgánica por procesos de La misión del / la Director/a de Comunicación es planificar, organizar controlar y dirigir los procesos de comunicación interna y externa de las actividades y/o gestiones emprendidas por la universidad, sugerir planes estratégicos de comunicación; a fin de afianzar la imagen institucional y fortalecer los vínculos con los diferentes públicos de interés de la Universidad de las Artes.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones de la Universidad de las Artes, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones



desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

2. Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la **Comisión Gestora**, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

## 1. Justificación

La Dirección de Comunicación debe solventar todas las necesidades comunicacionales de todas las unidades académicas y administrativas, en la que se demandan piezas comunicacionales de diseño gráfico, video para la cobertura de eventos y videos de reproducciones cortas con carácter informativos para diversos procesos entre los principales y recurrentes: diseños procesos de imprenta, diseños para productos promocionales, diseños de afiches para promoción de eventos, coberturas y videos cortos para difusión.

El proceso de admisión de cada institución de educación superior es autónomo cómo lo indica el artículo 19 del reglamento a la Ley de Educación Superior. Cada universidad pública debe propiciar los mecanismos de promocionar para proyectar la oferta académica, la difusión de contenido gráfico y audiovisuales constituyen hoy en día una necesidad primordial por el alta demandada de creadores de contenidos en plataformas digitales.

Asimismo, la Universidad de las Artes cuenta con una mayor cantidad de espacios y unidades que tienen una programación presencial de eventos culturales y académicos. Por esta razón la agenda académica, cultural y de la producción artística de la Universidad de las Artes se ha expandido, por lo que requiere proyectar sus contenidos artísticos que son producciones artísticas generadas desde el ámbito académico.

Con el propósito de cumplir con el estándar proyectivo determinado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la **Educación Superior**, en el inciso “b” referente al Uso social de Conocimiento del Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas politécnicas, *“el cumplimiento con el estándar proyectivo del institución planifica y realiza la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, mediante eventos, exposiciones y diferentes medios de difusión a los actores interesados, más allá del público académico”*.

Para cumplir con los indicadores establecidos en el modelo de Modelo de Evolución de Universidades y Escuelas politécnicas, la Ley de educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y uno de los objetivos del estatuto de la Universidad de las Artes: “Proyectar a la Universidad en la sociedad como eje de producción, creación y difusión artística permanente;”, en virtud de todo lo expuesto y con objetivo de lograr más visibilidad y proyección de todos nuestros componentes de la función sustantiva de la educación superior ecuatoriana: docencia, investigación y vínculo con la sociedad, la dirección de



Comunicación tiene la necesidad de contratación de servicios comunicacionales para la producción de piezas gráficas y audiovisuales para la Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes

### 3. Perfil del proveedor.

Para este proceso, se realizó un estudio de mercado con tres proformas.

Se considera que el perfil de la proforma de UArtes EP, es el idóneo para invitar a este proceso, como determina y lo permite el Reglamento de Contratación Pública, con la siguiente base:

La Empresa Pública de la Universidad de las Artes – UArtes EP desarrolla su giro de negocios en torno a la administración, gestión operativa, comercialización y circulación de productos y servicios artísticos, culturales, pedagógicos y/o científicos.

La finalidad de la entidad radica en generar vínculos con los procesos de docencia, investigación, a través de procedimientos regulados, en el marco de una oferta permanente productos y servicios que contribuyan con el fortalecimiento de la educación y las artes, el fomento de la economía de la cultura y aporten a la investigación artística, a la cultura, al desarrollo creativo y la formación de públicos.

El objeto de la UArtes EP comprende varias actividades que materializan la misión y visión de la entidad, dentro de las que se encuentra la realización de campañas de comunicación y comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes, posicionar, sensibilizar, comunicar, generar cambios de hábitos y conductas.

Como parte de esta actividad comunicacional, se incluye la creación de piezas gráficas para material promocional, documentos institucionales, piezas digitales, creación de documentos institucionales, creación de contenido en plataformas digitales, videos de reproducciones con carácter informativos y otros elementos que permitan difundir y posicionar la imagen y/o marca de una entidad.

Como principal experiencia podemos destacar el desarrollo de las piezas gráficas, audiovisuales y diseño de emalings creadas para Guayaquil a Pie: Reactivación del Corredor Cultural de Guayaquil, elaboración de documentos institucionales y presentaciones creados para promocionar el portafolio de UArtes EP, entre otras piezas gráficas.

Guayaquil, 12 de octubre de 2023

**Elaborado:**

**Revisado y Aprobado:**

-----  
**Nombre: Damián Alejandro Rosero Cazar**  
**Cargo: Asistente Administrativo 2**

-----  
**Nombre: Susan Romero**  
**Cargo: Directora de Comunicación**